

RESOLUCION N° CORRIENTES,

2 06 / 2 1 5 MAY 2021

VISTO:

El Expte. Nº01-01518/21 por el cual la Secretaría General de Posgrado solicita la apertura de la Convocatoria 2021 a subsidios para realizar estudios de posgrado de Especialización y Maestría, destinada a los agentes No docentes de la Universidad Nacional del Nordeste; y

## CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°369/16 C.S. se aprueba el Reglamento de Subsidios para la realización de Estudios de Posgrado de Especialización y Maestría en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales del país, destinado a los agentes No docentes de la Universidad;

Que el Art.7º del citado Reglamento establece que el Consejo Superior dispondrá anualmente la convocatoria para otorgar los subsidios; determinará el periodo de inscripción de postulantes al concurso y fijará los montos para las distintas modalidades de subsidios;

Que en el Art 8° se requiere la designación de una Comisión Asesora integrada por el Secretario General Administrativo, 2 (dos) Decanos y 2 (dos) Agentes No Docentes de cargos del tramo superior con título de posgrado para evaluar la pertinencia y calidad de las solicitudes estableciendo un orden de mérito de los postulantes;

Que la financiación será con cargo al Presupuesto de la Secretaría General de Posgrado;

Lo aprobado en sesión de la fecha;

## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE RESUELVE:

ARTICULO 1°- Disponer la Convocatoria 2021 a Subsidios No Docentes para realizar estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales del país para agentes no docentes de la Universidad, en el marco de la Resolución N°369/16 C.S.

ARTICULO 2º- La Secretaría General de Posgrado tendrá a su cargo la tramitación de la convocatoria dispuesta en el Artículo 1º, a la que deberá dar amplia difusión en el ámbito de la Universidad.

ARTICULO 3°- Designar la Comisión Asesora encargada de evaluar la pertinencia y calidad de las solicitudes y establecer el orden de mérito de las postulaciones, la que estará integrada por:

## Titulares:

- Mgter. María Cristina TORRES
- Lic. María de los Arcos MARTÍNEZ
- Mgter. Federico Alfredo VEIRAVE
- Esp. Silvia Analía DÍAZ



# Universidad Nacional del Nordeste

- Laura SANCHEZ

## Suplentes:

- Dr. Mario Villegas
- Med. Vet. Alejandro BAEZ
- Esp. Margarita Correa de Payes

ARTICULO 4°- Se otorgarán hasta 20 (veinte) subsidios con un monto máximo anual a otorgar según, el tipo de carrera de posgrado:

- a) Agentes No Docentes de planta, concursados o interinos, inscriptos en carreras de Maestría: \$18.400 (pesos dieciocho mil cuatrocientos);
- b) Agentes No Docentes de planta, concursados o interinos, inscriptos en carreras de Especialización: \$13.800 (pesos trece mil ochocientos);

ARTICULO 5°- La inscripción de aspirantes se realizará del 10 al 31 de mayo del año en curso. Los interesados deberán efectuar sus presentaciones completando el formulario que la Secretaria General de Posgrado dispondrá en la página web institucional y entregando por Mesa de Entradas y Salidas del Rectorado la nota de solicitud, hasta la hora 13 del día de cierre. La Secretaría General de Posgrado labrará un acta de cierre en la que se hará constar el nombre de los inscriptos y la Facultad o Instituto al que pertenecen.

ARTICULO 6°- Cerrada la inscripción y verificada la documentación, las solicitudes serán giradas a la Comisión Asesora, la que deberá expedirse, mediante dictamen fundado, sobre la pertinencia y calidad de las solicitudes, aconsejando el orden de mérito y el otorgamiento a las presentaciones que correspondan.

ARTICULO 7º- El Consejo Superior adoptará la resolución correspondiente, teniendo en cuenta los dictámenes emitidos por la Comisión Asesora.

ARTICULO 8°- Registrese, comuniquese y archivese.

PROF. VERÓNICA N. TORRÉS DE BREARD

SEC. GRAL. ACADEMICA

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ RECTORA